



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reúnan los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el rubro del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su ensuadornación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 16 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previe el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 24 de Abril)

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA

Competentemente autorizado para ausentarme de la provincia, queda encargado interinamente del mando de la misma el Sr. Diputado provincial D. Félix Argüello y Vigil.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y habitantes de esta provincia.

León 24 de Abril de 1898.

El Gobernador,  
**Manuel Cojo Varela**

SECRETARÍA  
Negociado 4.º

El Sr. Administrador de Correos en comunicación de esta fecha me dice lo siguiente:

«Desde esta fecha se suspende el envío de correspondencia á Cuba por Estados Unidos. Sirvase comunicarlo á todas las oficinas y anunciarlo al público de esta provincia.»

Lo que se hace público en el presente periódico oficial para conocimiento de las autoridades.

León 22 de Abril de 1898.

El Gobernador,  
**Manuel Cojo Varela**

#### FOMENTO

#### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

#### CIRCULAR

Venido el tercer trimestre del corriente año económico, y resultando que muchos Ayuntamientos no tienen cubiertas las obligaciones de primera enseñanza, á cuyo servicio vengo dedicando preferente atención, consecuente á la vez en no irrogar perjuicios á los pueblos has-

ta donde sea compatible con la buena administración, espero que todos los Sres. Alcaldes respectivos, tan luego se enteren de la presente, se apresurarán á responder, como siempre lo han hecho, á mi excitación, ingresando en la Caja especial del ramo las cantidades que á cada uno se asignan al final; evitándose adoptar medidas coercitivas transcurrido no plazo de quince días que al efecto he tenido á bien fijarles.

León 28 de Abril de 1898.

El Gobernador,  
**Manuel Cojo Varela**

AYUNTAMIENTOS	Ptas.	Cts.
Astorga	1.008	33
Benavides	102	26
Castro de los Polvazares	178	13
Hospital de Urvigo	327	56
Lucillo	658	16
Llamas	1.537	84
Quintana del Castillo	11	75
Quintanilla de Somoza	501	72
Santa Colomba	215	01
San Justo	1.204	20
Santiago Millas	881	35
Turcia	0	44
Truchas	310	50
Val de San Lorenzo	591	35
Villagatón	20	51
Villarejo	675	53
Alfaja de Melones	537	96
La Antigua	439	70
Castro de la Velduerna	370	24
Castrocarbón	695	94
Castrocontrigo	308	37
Destriana	179	91
Laguna de Negrillos	879	25
Palacios	231	13
Pozuelo	211	07
Quintana del Marco	246	45
Regueras	253	42
Roperuelos	126	15
San Adrián	284	59
Santa Elena	246	63
Santa María de la Isla	32	70
Santa María del Páramo	431	12
Villamontan del Páramo	149	41
Villazala	85	•
Zotes	291	46
Armatilla	180	43
Cimanes	86	09
Cuadros	209	99
Chozas	387	01
Garrate	345	21
Mansilla Mayor	135	08
Rioseco de Tapia	156	08

AYUNTAMIENTOS	Ptas.	Cts.
San Andrés	662	55
Valdefresno	281	58
Valverde del Camino	463	51
Villadagos	304	01
Villasabariego	119	48
Barrios de Lugo	199	20
Campo de la Lomba	220	30
Los Omasías	142	06
Palacios del Sil	509	95
Riello	234	63
San Emiliano	288	76
Soto y Amio	130	17
Valdesamario	42	52
Vegafranca	503	98
Villabino	996	74
Alvarces	407	84
Benusa	500	34
Borrenes	336	18
Bombite	215	10
Cabañas-raras	281	69
Castropodame	146	58
Cubillos	205	03
Enclauedo	134	64
Folgoso	330	82
Fresnedo	286	28
Morras de Solas	219	05
Molinaseca	170	37
Noceda	154	26
Puerrrada	2.170	51
Puerto Domingo Flórez	177	48
Acevedo	84	33
Boca de Huérgano	340	33
Barón	292	89
Cistierna	127	19
Lillo	601	27
Oseja	133	60
Posada de Valdeón	103	33
Rocedo	150	53
Reyero	168	14
Riáño	314	80
Salsamón	247	57
Vegamón	347	91
Villayandre	118	28
Almanza	364	86
Cea	201	75
Cebanico	280	31
Cubillas de Rueda	88	66
Grajal	70	30
Joara	97	05
Jorilla	285	19
Valleillo	14	07
Villamizar	187	38
Villamorciel	48	07
Algadefe	211	60
Caupo	45	07
Castrofuerte	32	86
Corvillos	30	11
Cubillas	371	79

AYUNTAMIENTOS	Ptas.	Cts.
Fresno	101	85
Fuentes de Carbajal	198	51
Pajares	333	95
Toral	300	85
Valderas	795	99
Valdeviembre	266	72
Villacé	197	27
Villademor	317	03
Villafra	224	19
Villaquejida	251	61
Boñar	517	58
Cármenes	321	06
Matallana	95	00
Rodizmo	522	45
Santa Colomba	41	22
Valdegueteros	216	73
Arganza	682	60
Balboa	76	52
Burjas	83	57
Berlanga	106	38
Cacabelos	443	95
Camponaraya	644	38
Candín	940	68
Carracedelo	1.265	16
Corullón	751	89
Fabero	651	41
Paradaseca	543	47
Sancedo	868	44
Sobrado	175	89
San Martín	742	37
Trabadelo	516	91
Vega de Espinareda	781	54
Vega de Valcarlos	957	39
Villadecanes	1.222	70
Villafranca	1.691	42

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

EXTRACTO DE LA SESIÓN DEL DÍA 11 DE ABRIL DE 1898

Presidencia del Sr. Cañón

Abierta la sesión á las once y media de la mañana con asistencia de los Sres. Hidalgo, Argüello, Bello, Diez Canseco, García y García, Bustamante, Aláiz, García Alfonso, Colinas, Garrido, Martín Grinizo, Almuzara, Maurique, Fernández Núñez y Sánchez Fernández, se dió lectura del acta anterior y fué aprobada.

El Sr. Fernández Núñez suplicó á la Presidencia se le facilitase un resumen del presupuesto para 1898-99, y contestó la Presidencia que sería complacido el Sr. Diputado. Se dió lectura de un B. L. M. del

Sr. Alcalde de esta capital participando que los árboles de la entrada de la Corredera, término de esta ciudad, han sido tasados en 10 pesetas cada uno, y si convenia utilizarlos a ese precio á la Diputación, podía usar desde luego de ellos, y en caso contrario, que podía procederse al arranque de ellos para subastarlos el Ayuntamiento.

El Sr. Garrido dijo que urgía arrancar los chopos á que se referia el Alcalde, porque según tenia entendido, sus raíces perjudicaban al alcantarillado del Hospicio de esta ciudad, y respecto al precio creia que la Comisión provincial habia fijado el de 9 pesetas cada árbol.

El Sr. Morán dijo que se habia asesorado de personas peritas, quienes lo manifestaron que para utilizarlos en el taller del Hospicio no podia pagarse más de 9 pesetas cada planta.

El Sr. Presidente propuso y fué acordado en votación ordinaria que se proceda por cuenta de este Cuerpo provincial al inmediato arranque de los árboles, y que respecto al precio á que se han de comprar pase el B. L. M. á la Comisión de Hacienda para dictamen.

El Sr. García Alfonso suplicó á la Presidencia que instara á la Comisión provincial para que diese cuanta del estado del expediente formado por ella con motivo de unos sobres que aparecieron sellados con el del Gobierno de provincia, y la Presidencia contestó que pondria el ruego en conocimiento de la Comisión provincial.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Saavedra excomandante de asistir á las sesiones por encontrarse enfermo, según demuestra con certificación facultativa, y se acordó admitir la excusa, expresando los Sres. Garrido ó Hidalgo que desearan constase su voto en contra.

También fué admitida la excusa de asistencia del Sr. Luengo á las sesiones por encontrarse enfermo. Los Sres. Garrido ó Hidalgo iniciaron constar su voto en contra.

El Sr. Aláiz pidió cuatro dias de licencia para ausentarse de la capital, y le fué concedida en votación ordinaria.

El Sr. Presidente hizo presente que con la licencia concedida al señor Saavedra estaba incompleta la Comisión de Hacienda, y propuso que fuera nombrado para sustituirlo el Sr. Colinas, y así fué acordado en votación ordinaria.

Se dió cuenta del acuerdo tomado interiormente por la Comisión provincial en 18 de Marzo último, según el cual se pedian ciertos datos al Sr. Director de la Escuela de Pintura de Madrid sobre la oficina que pudiera tener para los efectos del pago la concesión de diploma de mérito al alumno pensionado por esta Diputación D. Demetrio Pérez González, y de la certificación que con fecha 5 del actual se ha presentado respecto á la aptitud y conducta de dicho alumno, y la Diputación acordó pasara á la Comisión de Fomento para dictamen.

El Sr. Canseco presentó una moción referente á los siguientes particulares:

1.º Que se suprima la Casa-Cuna de Ponferrada, incorporándose los acogidos en el establecimiento al Hospicio de Astorga.

2.º Que se inspeccione el medio

de obtener reintegro para la provincia de todo ó parte de las estancias que devenguen en el Hospicio de San Antonio Abad los enfermos que en él ingresen y puedan satisfacerlas;

3.º Que se amorticen las plazas vacantes de empleados de esta Corporación.

El Sr. Garrido pidió la palabra como cuestión previa para manifestar que el primer particular de la moción debia retirarse, porque estando resuelto por Real orden que no se puede suprimir la Casa-Cuna de Ponferrada, es poco respetuoso é ilegal el que se traiga á debate este asunto.

El Sr. Diez Canseco apoyó la proposición repitiendo las razones que la misma contiene, añadiendo que no conoce la Real orden á que se refiere el Sr. Garrido, y aunque existiera, no era obstáculo para proponer y acordar la supresión, porque podian haber variado las circunstancias.

El Sr. Presidente preguntó á la Corporación si la tomaba en consideración y si pasaba el estudio de los dos primeros particulares á informe de la Comisión de Beneficencia, y el referente á personal á la de Gobierno y Administración, y así se acordó en votación ordinaria.

Se leyeron y pasaron á la Comisión de Beneficencia varios asuntos para dictamen.

Fueron leídos y quedaron sobre la mesa veinticuatro horas varios dictámenes de la Comisión de Beneficencia.

#### Orden del día

Se aprobó la cuenta de estancias curadas en el asilo de mendicidad durante el mes de Marzo último.

Se acordó imponer una corrección, por faltas en el servicio, al peón caminero de la carretera de León á Boñar Vicente del Valle.

Fueron ratificados varios acuerdos de la Comisión provincial referentes á obras ejecutadas en la cárcel.

También lo fueron los de 2 de Marzo y 1.º de Abril sobre nombramiento de oficiales temporeros del taller de sastrería del Hospicio de León, cuyo haber diario es el de 2 pesetas 50 céntimos. El Sr. Fernández Núñez votó en contra.

Igualmente fué ratificado el acuerdo de la Comisión provincial ordenando el pago de 51 pesetas 50 céntimos á D. Leandro González por parte de la fiaca que se le ocupó para el ensanche de la carretera de León á Boñar.

En vista de las consideraciones expuestas por la Comisión de Hacienda en el dictamen, y aceptándolas en todas sus partes con motivo de la reclamación de la Diputación provincial de Madrid sobre pago de estancias de demotes que se dicen naturales de esta provincia, se acordó en votación ordinaria se remita á esta Diputación nueva relación de los aldonados con los expedientes originales de cada uno de ellos é copia autorizada, para en su vista acordar lo procedente.

Se ratificaron varios acuerdos de la Comisión provincial sobre adquisición de muebles y objetos para el Gobierno de provincia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se ratificó el acuerdo de la provincial de 8 de Marzo último dando las gracias al Gobierno de S. M. por la rebaja arancelaria sobre los trigues; rogó al

Gobierno y Dirección general de Obras públicas destine con urgencia parte del presupuesto de obras para carreteras de esta provincia y suprima por un periodo prudencial los derechos arancelarios fijados para el trigo y harinas de trigo. Los señores Garrido y García Alfonso votaron en contra.

Asimismo se ratificó en votación ordinaria el acuerdo de la provincial referente á que se signifique al pintor D. Segundo Cabello, residente en Madrid, que la Diputación ha recibido los dos cuadros que se ha dignado regalársela, dándole las más expresivas gracias.

También se acordó ratificar el acuerdo de la Comisión provincial referente al pago de las obras de desagüe del Hospicio de León, acordando que el importe de las mismas se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial.

En vista de la comunicación del Juzgado de primera instancia de esta capital preguntando quién es el Jefe del Hospicio de León, y si se hallan en el mismo acogidos los menores Francisco y María Rosa Vidal, se acordó contestar á dicha autoridad:

1.º Que el Jefe superior del Hospicio es la Diputación provincial.

2.º Que dicho establecimiento tiene un Director que es el Jefe local del mismo; y

3.º Que los menores Francisco y María Rosa Vidal fueron recogidos en el Hospicio por acuerdo de 21 de Mayo de 1898.

Se concedió á Rufino Gómez un socorro de 5 pesetas mensuales para lactar dos niños gemelos.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, en el cual se propone:

1.º Que se devuelva al Sr. Gobernador de la provincia, Presidente de la Junta de Instrucción pública, la nómina de aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras de la provincia para el año económico de 1896 á 97, á fin de que se reforme en el sentido de acreditar un total de haberes á los mismos de 3.400 pesetas, que es la presupuesto en dicho año, cuya cantidad será satisfecha en el momento que sea devuelto autorizado el presupuesto adicional de 1897 é 98.

2.º Que respecto á la nueva clasificación, que tan gravosa es para los fondos provinciales, por comprender mayor número de individuos en cada categoría comparado con la clasificación que ha figurado hasta el día, se pida explicación á la Junta de Instrucción pública, para que en vista de ella, pueda resolver la Diputación lo que proceda.

Abierta discusión sobre este dictamen, usó de la palabra en contra el Sr. Fernández Núñez, proponiendo una enmienda al segundo particular en el sentido de que desde luego se interpusiera recurso de alzada contra la nueva clasificación de Maestros y Maestras practicada por la Junta de Instrucción pública, por que era necesario estar prevenidos por si se consideraba transcurrido el término para reclamar contra ella si se dejaban pasar dias sin utilizarlo.

El Sr. Argüello, como de la Comisión, sostuvo integralmente el dictamen y expresó que respecto á la precaución que queria tomar el señor Fernández Núñez no la consideraba pertinente, porque si la Junta

provincial de Instrucción pública es una autoridad superior á la Diputación para que ésta interponga recursos de alzada contra los acuerdos de ella, si por ahora se trataba de estimar si desearia la nueva clasificación de Maestros para los efectos de aumento gradual, pues únicamente se pedian datos para resolver, y que si en su día este Cuerpo provincial no estimaba legal la clasificación, y en su virtud no pagaba, otro sería el que interpusiera el recurso.

No habiendo más señores que usaran de la palabra en contra, fué aprobado en totalidad el dictamen.

Se dió cuenta del informe de la Comisión provincial proponiendo medios para cooperar al sostenimiento de la guerra con los Estados Unidos si por desgracia llega este caso.

Abierta discusión sobre el dictamen, usó de la palabra en contra el Sr. Fernández Núñez, y dijo que uno de los medios arbitrados por la Comisión en la manera de contribuir esta provincia al sostenimiento de la guerra, era el de iermar un presupuesto extraordinario de 250.000 pesetas como donativo al Estado, cuya cantidad se obtendría repartiendo entre los Ayuntamientos de la provincia una cuota adicional al contingente provincial, y este medio lo reconocia funesto, porque no existiendo más fuentes de riqueza en la provincia de León que la agricultura, sobre ella vendría á refluir este nuevo gusano, aumentando el contingente que ya es bastante elavado y que paga mal ó no puede pagar los Ayuntamientos, y además no consideraba muy legal el hacer un donativo con folios que no eran propios del donante.

El Sr. Morán, como de la Comisión sostuvo el dictamen diciendo que el asunto que se discutía era tan delicado que si desearia no se levantara voz alguna en contra del pensamiento que envoivía, por ser inspirado por el patriotismo de que tantas pruebas nos están dando las particulares y Corporaciones de España; que bien comprendía que el sacrificio era grande, pero que mucho mayor es la necesidad que pudiera tener la nación de defender su honor é intereses, por lo cual pedía á los Asambleas se sirviera aprobar el dictamen.

El Sr. Núñez volvió á usar de la palabra y expresó su deseo de que se contribuyera con todos los recursos sobrantes del presupuesto, si los habia; y en último término, se levantara un empréstito en vez de recurrir al contingente provincial.

Sr. Presidente: Habiendo pasado las horas de Reglamento se levanta la sesión, señalando para el orden del día de la de mañana la discusión y asuntos pendientes.

León 18 de Abril de 1898.—El Secretario, Leopoldo García.

#### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

D. Leonardo Gómez, Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de la única zona de Ponferrada, con residencia en dicha villa, en virtud de las facultades que le confiere el art. 12 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, ha nombrado auxiliar suyo para ambos cargos á D. Antonio Lu-

na; debiendo considerarse sus actos como ejercidos personalmente por el D. Leonardo Gómez, de quien depende, y declarando cesante de los expresados cargos a D. Julio Pienso. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dis-

puesto en el art. 11 de la referida Instrucción para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades municipales y judiciales comprendidas en la zona de dicho partido León 18 de Abril de 1898.—El Delegado de Hacienda, R. F. Riera.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Hallándose vacantes los cargos de Recaudadores y Agentes ejecutivos que se expresan á continuación, se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de aquellos que deseen obtener dichos destinos, cuyos fianzas y premios de cobranza son los figurados en la misma.

Zona.	Pueblos que la componen.	Cargos vacantes.	Importe de la fianza.	
			Pesetas.	Dinero por 100 de premio de cobranza. Pesetas Cts.
<b>PARTIDO DE ASTORGA.</b>				
2.	Rabanal del Camino	Recaudador.....	11.200	1 75
	Santa Colomba de Somoza			
5.	Brazuelo	Agente ejecutivo.	300	»
	Otero de Escarpizo			
2.	Magaz	Agente ejecutivo.	400	»
	Llamas de la Ribera			
<b>PARTIDO DE LA BAÑEZA</b>				
2.	Castrocalbón	Agente ejecutivo.	400	»
	Castrocontrigo			
<b>PARTIDO DE LEÓN.</b>				
1.	León	Agente ejecutivo.	2.100	»
2.	Armuña	Recaudador.....	2.500	2 »
	Villaquilambre			
3.	San Andrés del Rabanedo	Recaudador.....	3.400	1 45
	Rioseco de Tapia			
4.	Cimanes del Tejar	Agente ejecutivo.	300	»
	Chirocera			
5.	Ozonilla	Recaudador.....	13.400	1 45
	Vega de Infanzones			
6.	Villatriel	Agente ejecutivo.	1.300	»
	Gradefes			
7.	Mansilla Mayor	Recaudador.....	4.000	1 45
	Mansilla de las Mulas			
8.	Chozas de Abajo	Agente ejecutivo.	400	»
	Santovenia de la Valdovina			
9.	Volverde del Camino	Recaudador.....	6.100	1 45
	Villacangos			
1.	Vegas del Oquedo	Agente ejecutivo.	300	»
	Villasbariego			
2.	Valdefresno	Recaudador.....	6.100	1 45
	Garrate			
3.	Sariegos	Agente ejecutivo.	300	»
	Cuadros			
<b>PARTIDO DE MURIAS DE PAREDES</b>				
Tercia	Murias de Paredes	Agente ejecutivo.	2.200	»
	Barrios de Luna			
	Léncara			
	San Emiliano			
	Valdesanario			
	Santa Maria de Ordás			
	Las Omañas			
	Palacios del Sil			
	Calmillanes			
	Vegarrienza			
	Soto y Amio			
	Campo de la Lomba			
Riello				
Villablino				
<b>PARTIDO DE RIAÑO</b>				
Tercia	Riaño	Agente ejecutivo.	1.750	»
	Villayandre			
	Acovedo			
	Burón			
	Valderrueda			
	Maraña			
	Prado			
	Renedo			
	Roca de Huérgano			
	Posada de Valdeón			
	Osoja de Sajambre			
	Cistierna			
Lillo				
Salamón				
Revero				
Vegañán				
Priore				

PARTIDO DE SAHAGUN.

1.	Cea	Recaudador.....	3.300	1 70
	Villamol	Agente ejecutivo.	300	»
2.	Villamarián de D. Saicho	Recaudador.....	8.700	2 »
	Villasalán	Agente ejecutivo.	900	»
3.	Sahelices del Río	Recaudador.....	4.700	1 70
	Villazanzo	Agente ejecutivo.	500	»
4.	Grajal de Campos	Recaudador.....	10.900	1 70
	Salagrán	Agente ejecutivo.	1.100	»
5.	Escobar de Campos	Recaudador.....	5.000	1 70
	Galleguillos	Agente ejecutivo.	1.100	»
6.	Gordaliza del Pino	Recaudador.....	5.000	1 70
	Vallecillo	Agente ejecutivo.	1.100	»
7.	Santa Cristina	Recaudador.....	5.000	1 70
	El Burgo	Agente ejecutivo.	1.100	»
8.	Villamorciel	Recaudador.....	4.200	1 70
	Almanza	Agente ejecutivo.	400	»
9.	Canalejas	Recaudador.....	4.200	1 70
	Castromudarra	Agente ejecutivo.	400	»
10.	Villaverde de Arcajos	Recaudador.....	4.200	1 70
	La Vega de Almanza	Agente ejecutivo.	400	»
11.	Cebanico	Recaudador.....	4.200	1 70
	Bercianos del Camino	Agente ejecutivo.	400	»
12.	Calzada del Coto	Recaudador.....	4.200	1 70
	Jozra	Agente ejecutivo.	400	»
13.	Castrotierra	Recaudador.....	4.200	1 70
	Castrotierra	Agente ejecutivo.	400	»

PARTIDO DE PONFERRADA

Tercia	Ponferrada	Agente ejecutivo.	4.400	»
	Alvares			
	Bembibre			
	Folgosa de la Ribera			
	Igüña			
	Cabanas-raras			
	Cubillos			
	Lago de Carucedo			
	Priaranza del Bierzo			
	Borrenes			
	San Esteban de Valdueza			
	Beausa			
Puente de Domingo Flórez				
Castriello de Cabrera				
Cougosto				
Castropodame				
Encinedo				
Fresnedo				
Los Barrios de Salas				
Molinaseca				
Noceda				
Pirameo del Sil				
Toreno				

PARTIDO DE VALENCIA DE D. JUAN.

1.	Ardón	Recaudador.....	8.800	1 65
	Valdevimbre			
2.	Cubillas de los Oteros	Recaudador.....	7.600	1 65
	Fresno de la Vega			
3.	Villacé	Recaudador.....	7.600	1 65
	Villamañán			
4.	San Millán	Recaudador.....	8.000	2 »
	Villademor			
5.	Toral de los Guzmanos	Recaudador.....	8.000	2 »
	Algodofe			
6.	Villamañón	Recaudador.....	8.000	2 »
	Villaquejada			
7.	Cimanes de la Vega	Recaudador.....	8.000	2 »
	Villafra			
8.	Valderas	Recaudador.....	8.000	2 »
	Castillalé			
9.	Matanza	Recaudador.....	8.000	2 »
	Izagre			
10.	Valverde Enrique	Recaudador.....	8.000	2 »
	Matadón de los Oteros			
11.	Cervillos de los Oteros	Recaudador.....	8.000	2 »
	Gusendos de los Oteros			
12.	Santas Martas	Recaudador.....	8.000	2 »
	Villanueva de las Manzanas			
13.	Cabreros del Río	Recaudador.....	8.000	2 »
	Valencia de D. Juan			
14.	Campo de Villavidel	Recaudador.....	8.000	2 »
	Pajares de los Oteros			

PARTIDO DE VILAFRANCA.

Tercia	Vilafranca	Agente ejecutivo.	2.900	»
	Paradaseca			
Tercia	Cabero	Agente ejecutivo.	2.900	»
	Vega de Espinareda			
Tercia	Saucedo	Agente ejecutivo.	2.900	»
	Arganza			

Camponaraya .....	Agente ejecutivo.	2.900
Cacabelos .....		
Carracedelo .....		
Candín .....		
Peranzanes .....		
San Martín de Morada .....		
Berlanga .....		
Balboa .....		
Barjas .....		
Trabadelo .....		
Vega de Valcarlos .....		
Corullón .....		
Oencia .....		
Portela de Aguiar .....		
Villedecanas .....		

Los que deseen obtener alguno de los indicados cargos, lo solicitarán en instancia dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, por conducto de la Delegación de Hacienda de esta provincia, expresando la clase de valores en que han de constituir la fianza; pudiendo adquirir de esta Tesorería cuantas noticias ó datos juzgaran necesarios para conocer el importe de la recaudación en la Zona en que pretenden desempeñar el cargo, así como de los deberes y atribuciones que las disposiciones vigentes señalan á dichos funcionarios, las cuales podrán conocer en el anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 114, de 12 de Mayo de 1891.

Las fianzas que se constituyan en garantía de estos cargos serán definitivas, no admitiéndose, como provisionales, las prestadas al Banco de España.

León 19 de Abril de 1898.—El Tesorero, Manuel Obragón.

**TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1898, se hace saber á los Sres. Alcaldes y Recaudadores de esta provincia se presenten á recoger en esta Tesorería los valores de contribución rústica, urbana ó industrial del cuarto trimestre del actual ejercicio en los diez días últimos del presente mes, y con arreglo al art. 33 de la misma Instrucción señalar los días que ha de tener efecto la cobranza en sus respectivos Ayuntamientos durante el próximo mes de Mayo, antes del día 25 del corriente.

León 18 de Abril de 1898.—El Tesorero, Manuel Obragón.

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcalde constitucional de Villarejo de Orvigo*

Formado el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de 1898 á 99, queda desde esta fecha expuesto al público en la Secretaría del mismo por el término de quince días, en que puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Villarejo de Orvigo 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Sebastián García Sarabia.

*Alcalde constitucional de Villamorote*

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillarimientu quo ha de servir de base para la derrama de la contribución del ejercicio de 1898 á 99, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial, pertenecientes al mismo ejercicio, por término de quince días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villamorote 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Arsenio Huerga.

*Alcalde constitucional de Bercianos del Páramo*

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados el arriendo en venta á la exclusiva del vino, aceites y lujos, como igualmente las carnes frescas y saladas, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en su sala capitular el día 3 de Mayo, de tres á cinco de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal que haga sus veces.

La subasta se hará por pujas á la llana y bajo el tipo de 3.220 pesetas 5 céntimos para el Tesoro, ó igual cantidad para recargos municipales autorizados, durante el ejercicio de 1898 á 99, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría del mismo.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 5 por 100 de los tipos señalados de los ramos que abracen. Si en la primera no se presentasen licitadoras, se celebrará otra segunda y última el día 15 de dicho mes, y hora de diez á doce de la mañana, en el mismo local y formalidades que la primera, según previene el reglamento de Consumos Bercianos del Páramo 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pablo García.

Se halla expuesto al público por término de quince días el proyecto del presupuesto formado por la Comisión del Ayuntamiento para el año de 1898 á 99, como igualmente el padrón de edificios y solares formado para dicho ejercicio, por término de ocho días, contados desde que aparezca su inserción en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan ser vistos ó interponer las reclamaciones que sean justas á derecho del reclamante; pasados los días se dará la tramitación competente y no serán oídas.

Bercianos del Páramo 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pablo García.

*Alcalde constitucional de Villamol*

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre en la primera subasta de los especios sujetos á la tarifa de consumos, y con facultad de exclusiva en la segunda,

si no diere resultado la primera, con arreglo al pliego de condiciones formulado que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para el ejercicio económico de 1898 á 99, se hace saber que dicha primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Municipio el día 28 de los corrientes y hora de las dos de la tarde.

Villamol 20 de Abril de 1898.—El Alcalde, Isidoro Rojo.

*Alcalde constitucional de Villasanzo*

El Ayuntamiento de mi presidencia y Junta de asociados acordaron acudir al arriendo á venta libre de las especies de consumos y sus recargos, y en su virtud, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, ante una Comisión del mismo, el día 30 del corriente mes, de diez á doce de la mañana.

La subasta se verificará por pujas á la llana, bajo el tipo de 7.933 pesetas 74 céntimos, que importan los derechos del Tesoro, recargo municipal, transitorio y tres por ciento de cobranza y conducción, para el próximo año económico de 1898 á 99, y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría respectiva.

Para tomar parte en la subasta es condición precisa que se deposite el 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace, y la fianza del que resulte rematante será la cuarta parte del tipo señalado para la subasta.

Si en la primera no hubiere remate, se celebrará una segunda el día 10 de Mayo próximo, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe que queda fijado como tipo de subasta; adjudicándose al que resulte mejor postor sin ulterior licitación.

Villasanzo 18 de Abril de 1898.—El Alcalde, Nazario de Poza.

Se halla terminada y expuesta al público en la casa consistorial de este Ayuntamiento, por término de diez días, la matrícula de la contribución industrial para el año económico de 1898 á 99, para vir y resolver durante dicho plazo las reclamaciones que se presenten, y transcurrido que sea no serán atendidas.

Villasanzo 16 de Abril de 1898.—El Alcalde, Nazario de Poza.

*Alcalde constitucional de Valdefuentes del Páramo*

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento en Junta municipal el arriendo á venta libre de las especies de consumos sujetas á dicho impuesto en este término municipal durante el año económico de 1898 á 99, se hace saber que la primera subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 1.º de Mayo próximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien delegue sus funciones; ésta será de dos á cuatro de la tarde, y no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta; siendo ésta para el Tesoro y recargos autorizados la cantidad de 2.713 pesetas 47 céntimos. Dicha subasta tendrá lugar por el sistema de pujas á la llana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto

en la Secretaría del Ayuntamiento, y que la garantía necesaria para poder tomar parte en la subasta ha de ser el 2 por 100 del importe de la misma; y si no surriere efecto la primera, se celebrará otra segunda el día 8 de dicho mes, á la misma hora, y en ésta se admitirán posturas por las dos terceras partes del tipo señalado; adjudicándose el remate al mejor postor, siempre que preste la fianza necesaria á juicio del Ayuntamiento.

Valdefuentes del Páramo 19 de Abril de 1898.—El Alcalde, Angel Blanco.

*Alcalde constitucional de Ponterrada*

Se convoca á los señores representantes de los Ayuntamientos del partido para que á las once de la mañana del día 1.º de Mayo próximo, comparezcan en la consistorial de esta villa á fin de discutir el presupuesto carcelario para el año económico de 1898 á 99, en cumplimiento del Real decreto de 11 de Marzo de 1898.

Ponterrada 21 de Abril de 1898.—Antonio González Gómez.

**JUGADOR**

D. Antonio Valtoille Folgural, Juez municipal suplente del distrito de Camponaraya, en funciones del propietario.

Hago saber: Que el sábado siete de Mayo próximo, á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado, situado en Camponaraya, calle Real, número treinta y siete, como de la propiedad de D. Florencio Pintor Asejo, vecino de Magaz de Abajo, para pago de cien pesetas y setenta y cinco céntimos que aduda á D. Juan Martínez Rivera, vecino de Camponaraya, de capital y costas satisfechas, y más que se ocasionen hasta la terminación de este juicio, las fincas siguientes:

*Peñetas*

- 1.º Una casa, en el barrio del Molino del pueblo de Magaz de Abajo; no tiene número ni está asegurada de incendios; linda al Naciente, más casa de Pedro Carujo; Mediodía, huerto de Vicente Pintor; Poniente, accesorio ó corral de la misma casa, y N., casa de Nicolás Valcarlos; valorada en ciento treinta pesetas. .... 130
- 2.º Una tierra, en la viña grande, término de Magaz de Abajo; linda al Naciente, con moate concejil; Mediodía, otra de Jerónimo López; Poniente, tierra de Pilar Gómez, y Norte, más de Toribio Franco, de Magaz de Arriba; valorada en ciento cincuenta pesetas. .... 150

Total de la tasación doscientas ochenta pesetas. .... 280

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores hayan consignado sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca que desean subastar, con la advertencia de que no constan títulos de propiedad de las fincas que se subastan, y que el rematante tendrá que conformarse con testimonio del acta de remate.

Camponaraya troco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Valtoille.—P. S. M., Luciano Armentáriz.